



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la asociación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, con CIF G-47313838, y domicilio en C/ Severo Ochoa, nº 33, C.P. 47130 - Simancas (Valladolid), y en su nombre y representación D. Ángel de Propios Sáez, en calidad de Presidente de la citada Entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial tiene encomendado el fomento e impulso de la red de información juvenil de Castilla y León en el ámbito rural, tal y como establece el art. 27 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Que ASPAYM CASTILLA Y LEÓN tiene reconocido un Punto de Información Juvenil por Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el mantenimiento del Punto de Información Juvenil, figurando una subvención nominativa de 2.100 euros para este fin, en su Presupuesto General del año 2025.

Que el presente convenio se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es el mantenimiento del Punto de Información Juvenil



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el mantenimiento del PIJ de ASPAYM CASTILLA Y LEÓN.

A tales efectos se entiende por mantenimiento:

- a) Los gastos del personal propio del Punto que desarrolle las funciones de información y documentación, en los términos establecidos en el art. 24.2 b) y d) del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- b) Los gastos derivados de las funciones propias del Punto de Información Juvenil que desarrolle relativas a coordinación, información, asesoramiento y evaluación, según dispone el art. 30 del citado Decreto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL

1.- El Punto de Información Juvenil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el art. 24.2 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre. Las condiciones fijadas en el citado artículo deberán mantenerse durante la vigencia del Convenio.

En el caso de que se produzca alguna variación respecto a los datos obrantes en poder de la Diputación de Valladolid y en el del Centro Coordinador de Información Juvenil de la Junta de Castilla y León, deberá comunicarlo inmediatamente a la Diputación de Valladolid. En ningún caso, dichas modificaciones podrán suponer incumplimiento de los requisitos mínimos previstos en dicho artículo.

Si se produce dicho incumplimiento, se procederá, previa audiencia del titular, a la cancelación de la subvención.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad del Punto de Información Juvenil deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

3.- El Punto de Información Juvenil se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

4.- Los/as técnicos trabajadores/as del PIJ deberán asistir a las reuniones técnicas, cursos de formación y encuentros juveniles organizados por la Diputación de Valladolid de lo que el Centro de Información Juvenil informará al respecto.



TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- La Diputación de Valladolid abonará a la asociación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN la cantidad máxima de dos mil cien euros (2.100 €) para el mantenimiento del citado Punto de Información Juvenil.

2.- Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Suministro de luz, teléfono e imprenta.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

3.- Dicha cantidad se imputa a la partida 507.92406.48303 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Punto de Información Juvenil para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de mantenimiento del Punto de Información Juvenil.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la asociación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN la cantidad fijada en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Memoria técnica** de la gestión del Punto de Información Juvenil, suscrita por el técnico competente y conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.
- **Relación clasificada** de los gastos relativos al funcionamiento y/o del personal de la entidad y haber sido expedidas durante el presente año 2025, con indicación de los conceptos, importes, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Cuando se trate de gastos relativos al funcionamiento, a dicha cuenta se unirán copia de la/s facturas y otros documentos acreditativos de los gastos realizados en los que conste de manera fehaciente que se ha efectuado el pago, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.

Tratándose de gastos relativos a personal, a dicha cuenta deberá acompañarse copias del contrato del personal a cargo del Punto de Información Juvenil, así como de las nóminas y de los documentos de transferencia bancaria, referidos al responsable con título de Informador Juvenil declarado en el Modelo de solicitud de subvención o, en su caso, del responsable con título de Informador Juvenil que haya sustituido al declarado inicialmente durante la vigencia del presente convenio, cuya modificación haya sido comunicada a esta Diputación conforme se recoge en el punto 1 de la Cláusula Segunda.

- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el **31 de enero de 2026**.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la asociación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN para la realización del programa, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SEXTA. VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.

2.- El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

3.- En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EI PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN. D. Ángel de Propios Sáez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/D^a.,
Presidente de la Asociación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, en relación con la subvención
concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, rinde la siguiente justificación en
el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE TÉCNICA Deberán indicarse las actividades realizadas y los
resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos
que figuran en la contabilidad de este Consejo, correspondiente al ejercicio
económico del año 2025 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son
los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica
para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados

III. Gastos Indirectos

.....

- IV. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se
han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la
actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y
procedencia.

V. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

VI. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

☐ Diputación de Valladolid euros

☐ euros

☐ Otros (especificar) euros

Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

☐ Diputación de Valladolid euros

☐ euros

☐ Otros (especificar) euros

☐ Total euros

Porcentaje de desviación %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

VII. Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VIII. Balance final de Ingresos y Gastos de la actividad subvencionada

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL

TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones,

En a de

EL/LA PRESIDENTE/A DE ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

Fdo.